



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN N° 111-2019-CU-R-UNAS

Tingo María, 26 de marzo de 2019

### VISTO:

La Carta N° 037-2019-OCTI-UNAS, de la Oficina de Cooperación Técnica e Internacionalización, con registro 198 de Secretaría General;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, la Oficina de Cooperación Técnica e Internacionalización remite la "ALIANZA DE INTERVENCIÓN: EJECUCION DEL PROGRAMA DE REFORMA DE VIDA RENOVADA ENTRE ESSALUD TINGO MARIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA", señalando que cumple todas las formalidades para su aprobación;

Que, el presente convenio tiene por objetivo, otorgar doce sesiones de intervención para desarrollar los ejes temáticos de los tres pilares fundamentales del programa de reforma de vida: Alimentación celeste, Alimentación terrestre, Alimentación humana; así como formar un núcleo de trabajadores encargados de promover y vigilar la salud de los demás trabajadores constituyéndose en promotores de vida sana;

Que, es atribución de este colegiado establecido en el artículo 121, literal p) del Estatuto, celebrar convenios con organismos gubernamentales y no gubernamentales, internacionales u otros, para asuntos relacionados con las actividades de la Universidad;

Que, el convenio se enmarca en los alcances de los propósitos contemplados tanto para los fines de la Ley Universitaria, así como en el Estatuto y el Reglamento de la Universidad Nacional Agraria de la Selva y, no se contraponen a los fines de la universidad;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 20 de marzo de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

### SE RESUELVE:

**Artículo Único.** - Aprobar la "ALIANZA DE INTERVENCIÓN: EJECUCION DEL PROGRAMA DE REFORMA DE VIDA RENOVADA ENTRE ESSALUD TINGO MARIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA", conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.



  
EFRAÍN ELI ESTEBAN CHURAMPI  
RECTOR



  
EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

# RESOLUCIÓN N° 111-2019-CU-R-UNAS

## **ALIANZA DE INTERVENCIÓN: EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REFORMA DE VIDA RENOVADA**

El programa Reforma de Vida, aprobada por resolución de Gerencia General N° 1159- GG- ESSALUD-2017, tiene por objetivo fomentar la práctica de estilos de vida saludable en los trabajadores de la entidad a fin de lograr prevenir los factores de riesgo para las enfermedades crónicas no transmisibles y mejorar la calidad de vida de los asegurados.

Por el presente documento, se procede a la suscripción:

### **1.- Entidad solicitante:**

Entidad empleadora Universidad Nacional Agraria de la Selva, con RUC N°20172356720 con domicilio en la Carretera Central km. 1.21 Tingo María, distrito Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, debidamente representado por su Rector, doctor **EFRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI**, identificado con DNI N° 22968918, a quién en adelante se le denominará **LA ENTIDAD** para la ejecución de la alianza de intervención del programa de reforma de vida, que otorgue **ESSALUD**, a través de su Red Desconcentrada/establecimiento de salud.

**2.-ESSALUD:** para la ejecución del Programa Reforma de Vida de la red desconcentrada /establecimiento de salud – Tingo María.

**3.-** Para la ejecución del Programa reforma de vida, **LA ENTIDAD** y **ESSALUD** realizarán las siguientes actividades:

#### **A) ESSALUD**

- Brindar profesionales de la salud capacitados en el fomento de la promoción de salud para que realice el referido programa
- Realizar una evaluación integral a los trabajadores a fin de determinar los factores de riesgos y prevenir patología a través de actividad de prevención y promoción contempladas en el Programa de reforma de vida.
- Otorgar las doce sesiones de intervención desarrollando los ejes temáticos de los tres pilares fundamentales del programa de reforma de vida: Alimentación celeste, Alimentación terrestre y Alimentación humana, los cuales se desarrollaran mediante los talleres teóricos – práctico, siendo las sesiones una vez por semana con un tiempo máximo de dos horas, por espacio de tres meses.
- Formar un núcleo de trabajadores encargado de promover y vigilar la salud de los demás trabajadores constituyendo en promotores de vida sana.
- Premiará a la entidad, si logra cumplir estándares de promover estilos de vida saludable en su entidad (facilidades a sus trabajadores para su capacitación ambientes de actividad física, difusiones de alimentación y nutrición saludable, crear momentos de compartir y de encuentros entre trabajadores).
- Realizar las intervenciones a las sedes que cuenten con un mínimo de cincuenta (50) trabajadores, para poder garantizar el resto del proceso de intervención.

#### **B) LA ENTIDAD:**

Fomentar el autocuidado de la salud en sus trabajadores a través de la difusión de estilos de vida saludable, así como habilitar espacios para realizar actividades físicas, promover la alimentación saludable y el reconocimiento del trabajador y de las buenas relaciones humanas. Para ello, facilitara a red desconcentrada/establecimiento de salud), lo siguiente:

- Infraestructura adecuada para realizar la intervención de capacitación de los trabajadores
- Medios de ayuda visual y de sonido, para desarrollar las sesiones de capacitación y los talleres movilización de los capacitadores
- Aprovisionamiento de materiales para los talleres
- Comprometer y garantizar la asistencia de los participantes a cada una de las actividades programadas (tamizaje intervención y evaluación), siendo de carácter obligatorio la participación a los talleres de intervención, por el espacio de dos horas semanales durante tres meses de intervención.

Las fechas de intervención a cada sede estarán supeditadas a la programación de intervención de las entidades.

### **4.- Designación de Coordinadores:**

Para la ejecución del programa de reforma de vida, se designarán a los siguientes coordinadores:

Por **LA ENTIDAD**: Escalante Huamán, Augusto.

Por **ESSALUD**: Beteta Alvarado Raissa Karina

### **5.- Vigencia:**

Un año, computados desde la fecha de inscripción.

### **6.- Incumplimiento de la Ejecución del Programa:**

En caso de incumplimiento de las actividades establecidas en el numeral 3, se dará por concluida la alianza de intervención del Programa Reforma de Vida.

En la ciudad: de Tingo María a los ..... días del mes de

de 2019.

Firma de aportación:



ALAIN A. ZAMALLOA BECERRA  
Director  
ESSALUD-T.M.

EFRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI  
Rector  
UNIV. NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA